

13.º DISTRITO JUDICIAL OFICINA DEL FISCAL

Condado de Morgan
400 Warner Street
Fort Morgan, CO 80701
(970) 542-3420

**Condados de Kit Carson,
Logan, Phillips,
Sedgwick,
Washington y Yuma**
110 N. Riverview Road, Rm 105
Sterling, CO 80751
(970) 522-2973

**Fondo de Compensación
para Víctimas de Delitos**
400 Warner Street
Fort Morgan, CO 80701
(970) 542-3473

Además del derecho a estar informado y presente, la víctima también tiene derecho a ser escuchada en las audiencias para determinar reducción de fianza, aceptación de una declaración de culpabilidad negociada y en el dictado de sentencia. Una víctima tiene el derecho de dar su opinión al tribunal con respecto a las mociones para continuar.

Es responsabilidad de las Víctimas mantener informada a la Oficina del Fiscal de Distrito sobre su dirección y número de teléfono actuales en todo momento.

DEFINICIONES:

Instrucción:	Audiencia judicial donde se notifica al demandado de sus derechos y posibles cargos en su contra.
Acusación:	Audiencia en la corte donde un demandado se declara culpable o inocente. Los testigos no testifican en esta audiencia.
Arresto:	La detención de una persona por una agencia del orden público.
Audiencia de fianza:	Una audiencia del Tribunal para determinar el monto de la fianza que se debe pagar antes de que el demandado pueda ser liberado de la custodia.
Aplazamiento:	Cuando se posterga una audiencia judicial.
Caso frío:	Término utilizado para describir casos no resueltos. Esto sucede cuando se han agotado todas las pistas y no hay sospechosos.
Etapas críticas:	Eventos en un caso en el que los derechos de las víctimas se deben considerar como se explica en este folleto.
Demandado:	Una persona acusada de cometer un delito.
Resolución:	Cuando un caso se resuelve sin juicio.
Presentar cargos:	Presentación de cargos por escrito al Secretario del Tribunal. El documento también se denomina denuncia e información o acusación.
Audiencia petitoria:	Una audiencia en la un juez decide qué pruebas se permitirán en el juicio. Se puede llamar a una víctima para que testifique en esta audiencia.
Alejamiento:	Una condición de fianza que significa que un demandado no puede tener contacto con una víctima por teléfono, carta, a través de una tercera persona o en persona.
Convenio declaratorio:	Un demandado se declara culpable de un cargo o cargo menor a cambio de una sentencia que puede ser menor que la que se le impondría si fuera declarado culpable de todos los cargos en el juicio.
Audiencia preliminar:	Una audiencia para determinar si existe motivo fundado para creer que el demandado cometió un delito. Esta es la primera audiencia en la que los testigos pueden tener que testificar.
Libertad condicional:	La liberación, en condiciones específicas, de una persona condenada por un delito como alternativa al encarcelamiento.
Restitución:	Después de la condena, se puede ordenar al demandado que pague a la víctima por las pérdidas económicas causadas por una conducta delictiva. Esto es diferente a la Compensación a las Víctimas.
Sentencia:	La pena que da un juez a un demandado tras ser declarado culpable de un delito.
Citación:	Una orden judicial para comparecer ante el tribunal, que es enviada por correo al testigo o entregada personalmente.
Juicio:	Un examen de cuestiones de hecho y de derecho ante un Juez o Jurado. Se presentan pruebas para determinar si el demandado es culpable o no más allá de una duda razonable de haber cometido los delitos imputados.

Sus Derechos Constitucionales como Víctima de un Delito Violento



Travis J. Sides

Fiscal de Distrito

**Oficina del Fiscal de Distrito del
Decimotercer Distrito Judicial**

Sirviendo a los condados de Kit Carson, Logan,
Morgan, Phillips, Sedgwick,
Washington y Yuma

Como víctima de un delito, es posible que haya sufrido lesiones, pérdidas, confusión y una interrupción de su vida. Pueden ocurrir sentimientos de conmoción, incredulidad, miedo, vulnerabilidad, ira y frustración. Tener información y comprensión sobre el sistema de justicia penal puede serle útil en este momento. Como víctima de un delito violento, tiene el derecho constitucional de ser informado de cierta información y ciertas audiencias en la corte.

Los delitos violentos que se aplican son:

Los delitos cubiertos específicamente por la Ley de Derechos de las Víctimas incluyen:

- ❖ Homicidio simple, homicidio sin premeditación, homicidio culposo
- ❖ Asalto vehicular, muerte causada con un vehículo
- ❖ Agresión
- ❖ Agresión sexual contra un adulto o un niño
- ❖ Incesto
- ❖ Explotación sexual de niños
- ❖ Delitos relacionados con la prostitución infantil
- ❖ Amenaza
- ❖ Secuestro
- ❖ Robo
- ❖ Robo con allanamiento en primer grado
- ❖ Trata de personas adultas o menores
- ❖ Coerción de servidumbre involuntaria
- ❖ Abuso infantil
- ❖ Represalias contra un juez o un miembro del jurado
- ❖ Delitos contra personas en riesgo
- ❖ Delitos relacionados con la violencia intrafamiliar
- ❖ Conducción negligente que ocasiona la muerte de una persona
- ❖ Atropello y fuga que ocasiona la muerte de una persona
- ❖ Acecho
- ❖ Crímenes motivados por prejuicios
- ❖ Represalias contra un testigo o una víctima
- ❖ Tentativa de soborno a un testigo o una víctima
- ❖ Intimidación de un testigo o una víctima
- ❖ Exhibicionismo
- ❖ Violación de una orden de protección en un caso de agresión sexual
- ❖ No detenerse en la escena de un accidente que cause lesiones corporales graves
- ❖ Violación de una orden de protección delictiva emitida contra una persona acusada de acecho
- ❖ Publicar una imagen privada con fines de acoso o ganancia pecuniaria

La Ley de Derechos de las Víctimas también incluye cualquier tentativa de delito, conspiración, incitación o complicidad delictiva que involucre cualquiera de los delitos especificados anteriormente.

El programa de asistencia a víctimas o testigos puede responder a sus preguntas o hablar con usted sobre su caso.

SUS DERECHOS COMO VÍCTIMA DE UN DELITO VIOLENTO

- ❖ Ser tratado con equidad, respeto y dignidad.
- ❖ Estar informado y presente en todas las etapas críticas del proceso de justicia penal.
- ❖ Estar presente y ser escuchado en el tribunal con respecto a cualquier reducción de fianza, aplazamiento, aceptación de negociaciones de declaración de culpabilidad, resolución de caso o sentencia.
- ❖ Tener un área de espera segura durante procedimientos pendientes ante el tribunal.
- ❖ Consultar con el Fiscal de Distrito Adjunto antes de que el caso se resuelva o vaya a juicio y ser informado de cómo se resuelve.
- ❖ Preparar una declaración de repercusiones para la víctima y estar presente y expresar su opinión durante la sentencia.
- ❖ Ser informado del estatus de su caso y de cualquier cambio o cancelación de horarios si se conocen con anticipación.
- ❖ El derecho a que el tribunal determine la restitución.
- ❖ Ser informado de las audiencias de modificación o liberación posteriores a la sentencia condenatoria.
- ❖ Para recuperar sus bienes cuando ya no sean necesarios para el enjuiciamiento como pruebas.
- ❖ Ser informado de la disponibilidad de ayuda económica y servicios comunitarios.
- ❖ Recibir los servicios de intercesión del empleador adecuados con respecto a comparecencias en la corte y reuniones con funcionarios de justicia penal.
- ❖ Tener la seguridad de que en cualquier proceso penal el tribunal, el fiscal y otros agentes del orden tomarán las medidas adecuadas para lograr una resolución rápida y justa del procedimiento.

Para obtener una lista completa de sus derechos, consulte los Estatutos Revisados de Colorado, título 24, arts. 4.1-101 a 4.1-304.

Si todos los esfuerzos para obtener sus derechos han fracasado, puede solicitar ayuda al Comité de Coordinación de las Víctimas del Gobernador. Para obtener información adicional, llame a la Oficina del Programa para Víctimas de la División de Justicia Criminal al (303) 239-4442.

PROGRAMA DE ASISTENCIA A TESTIGOS Y VÍCTIMAS

Ser víctima y pasar por el sistema judicial puede ser difícil y confuso. Los asistentes capacitados para víctimas y testigos pueden brindarle apoyo, información y referencias. La Oficina del Fiscal de Distrito ofrece un Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos para su beneficio. Este programa está compuesto por personas que se preocupan por usted y su participación en el sistema de justicia penal.

Su objetivo es ayudar a disminuir los efectos de ser víctima de delitos o testigo de un delito.

Un asistente de víctimas y testigos puede brindarle información sobre cómo funciona el sistema judicial y qué está sucediendo con su caso. También podemos hablar con usted sobre sus sentimientos y responder sus preguntas. Algunos de los servicios disponibles son:

- ❖ Compensación para víctimas de delitos
- ❖ Programa de restitución
- ❖ Remisión a otros servicios que pueden ser de ayuda

Recursos de la comunidad

Su comunidad local cuenta con recursos para brindarle apoyo y asistencia. Un buen lugar para comenzar es el Programa de Asistencia a Víctimas de su agencia del orden público local, el Coordinador de Víctimas y Testigos de la Oficina del Fiscal de Distrito o un proveedor de servicios comunitarios.

Los recursos que se solicitan con frecuencia son:

Defensores de víctimas de las fuerzas del orden público

Condado de Kit Carson	(719) 346-8876
Condado de Logan	(970) 522-2578
Condado de Morgan	(970) 542-3449
Condado de Phillips	(970) 854-3644
Condado de Sedgwick	(970) 474-3355
Condado de Washington	(970) 345-2244
Condado de Yuma	(970) 332-4805
Patrulla Estatal de Colorado	(303) 273-1618

Libertad condicional del 13.º Distrito Judicial

Fort Morgan	(970) 542-3465
Sterling	(970) 522-4303
Wray	(970) 332-5213
Burlington	(719) 346-5938

Refugios de violencia intrafamiliar

S.H.A.R.E.	(970) 867-4444
Ayuda para parejas abusadas	(970) 522-2307

Centro de recursos de agresión sexual

S.A.R.A.	(970) 867-2121
----------	----------------